

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19062 RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo número 66, de 17 de agosto de 1996.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 66, de 17 de agosto de 1996, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
04.584	02. ^a	1
06.921	11. ^a	1
Total de billetes		2

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 14 de agosto de 1996.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

19063 RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 5, 6, 7 y 9 de agosto de 1996 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 5, 6, 7 y 9 de agosto de 1996 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 5 de agosto de 1996:

Combinación ganadora: 34, 5, 46, 27, 2, 37.

Número complementario: 11.

Número del reintegro: 6.

Día 6 de agosto de 1996:

Combinación ganadora: 33, 43, 47, 35, 21, 12.

Número complementario: 24.

Número del reintegro: 2.

Día 7 de agosto de 1996:

Combinación ganadora: 41, 37, 31, 6, 10, 29.

Número complementario: 4.

Número del reintegro: 5.

Día 9 de agosto de 1996:

Combinación ganadora: 26, 18, 41, 3, 16, 43.

Número complementario: 20.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público se celebrarán los días 19, 20, 21 y 23 de agosto de 1996, a las veintidós quince horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 12 de agosto de 1996.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

19064 RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 1996, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se conceden becas de formación y perfeccionamiento de personal investigador en el extranjero.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación-Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, de 3 de mayo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 18), se convocaron acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial del Ministerio de Educación y Ciencia, de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

Dicha Resolución delega en la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior, actualmente denominada Dirección General de Enseñanza Superior, la competencia de resolver y gestionar las becas convocadas; por todo ello, y en uso de las mencionadas atribuciones, el Director general ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas del subprograma de perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos que se relacionan en el anexo I.

Segundo.—Conceder las becas del subprograma general de becas en el extranjero que se relacionan en el anexo II.

Tercero.—Conceder las becas del subprograma MEC/Fulbright que se relacionan en el anexo III.

Cuarto.—Las dotaciones mensuales brutas de los beneficiarios de alguna de las becas de los subprogramas mencionados serán las que se indican, por países, en el anexo IV.

En el supuesto de que, durante el desarrollo de la beca, se autorice a alguno de los beneficiarios un cambio de país para el desarrollo de su proyecto de investigación, percibirá las dotaciones correspondientes al país de destino, de acuerdo con las cantidades fijadas en el mencionado anexo IV.

Quinto.—Conceder las becas del subprograma de especialización en la Agencia Espacial Europea que se relacionan en el anexo V.

Los beneficiarios de este subprograma percibirán una dotación mensual bruta de 248.000 pesetas con independencia del país en el que se desarrolle su beca.

Sexto.—Con independencia de la fecha de inicio, todas las becas concedidas por la presente Resolución finalizarán, sin perjuicio de sus posibles prórrogas ulteriores, el 31 de diciembre de 1997.

Séptimo.—Los beneficiarios de las becas concedidas quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones indicados en las normas que rigen los diversos subprogramas de ésta y que se indican en la Resolución de convocatoria.

Octavo.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 6 de agosto de 1996.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilma. Sra. Directora general de Formación de Personal Investigador.